



195

Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, jueves quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: **RADICADO No** : 81-001-2339-000-2016-00019-00
 ACCIÓN : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
 DEMANDANTE : MARÍA ESPERANZA BERMEÓ DÍAZ
 DEMANDADO : DEFENSORIA DEL PUEBLO

AUTO

En el presente asunto, la parte demandada, dentro del término legalmente establecido, propuso Recurso de Apelación contra la Sentencia proferida por esta Corporación el quince (15) de noviembre de 2016.

Como quiera que la sentencia antes mencionada es de carácter condenatorio, se procede a dar aplicación a lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, señalando la fecha del ocho (08) de febrero de 2017, a las 9:00 a.m., para celebrar Audiencia de Conciliación en el presente asunto.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR, para el miércoles veintidós (22) de febrero de 2017, a las 9:00 a.m., para celebrar Audiencia de Conciliación prevista en la norma citada.

SEGUNDO: Por secretaría comuníquese a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado